

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

11230 *Resolución de 16 de octubre de 2013, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publican las ayudas y subvenciones abonadas a Corporaciones Locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear.*

La Orden INT/2027/2012, de 21 de septiembre («BOE» número 232, de 26 de septiembre), aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear.

Al amparo de esa norma, el Subsecretario del Interior aprobó la Resolución de 16 de octubre de 2012, de la Subsecretaría, por la que se convocan subvenciones destinadas a mejorar la dotación de las entidades locales incluidas en la relación de municipios designados como «municipios Zona I» y como «sedes de estaciones de clasificación y descontaminación» o «áreas de base de recepción social» en los Planes de Emergencia Nuclear exteriores a las centrales nucleares (PEN), con el fin de contribuir a hacer efectivas las previsiones de actuación contenidas en los correspondientes Planes de Actuación Municipal de Emergencia Nuclear (PAMEN).

En aplicación de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de las bases reguladoras, el Ministro del Interior resolvió la convocatoria mediante Resolución de 6 de marzo de 2013, con cargo al programa 134M «Protección Civil».

Por último, en esta resolución se presenta la relación de los pagos efectivamente realizados a favor de las entidades locales que resultaron beneficiarias de las subvenciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Madrid, 16 de octubre de 2013.—El Director General de Protección Civil y Emergencias, Juan Antonio Díaz Cruz.

Relación de subvenciones abonadas a corporaciones locales para el acondicionamiento de vías públicas que constituyen itinerarios de avisos a la población y rutas de evacuación

Aplicación	Corporación Local	Zona PEN	Importe
16.01.134M.762	VALLE DE TOBALINA	PENBU	21.500,00
16.01.134M.762	TRESPADERNE	PENBU	21.500,00
16.01.134M.762	MEDINA DE POMAR	PENBU	21.500,00
16.01.134M.762	FRÍAS	PENBU	59.999,25
16.01.134M.762	SERREJÓN	PENCA	17.128,76
16.01.134M.762	VALDECAÑAS DE TAJO	PENCA	32.018,74
16.01.134M.762	CASAS DE MIRAVETE	PENCA	60.000,00
16.01.134M.762	TORIL	PENCA	59.918,57
16.01.134M.762	BELVIS DE MONROY	PENCA	60.000,00
16.01.134M.762	EATIM GÁRGOLES DE ABAJO	PENGUA	59.165,58
16.01.134M.762	SIGÜENZA	PENGUA	60.000,00
16.01.134M.762	EATIM GUALDA	PENGUA	60.000,00
16.01.134M.762	MANTIEL	PENGUA	6.765,11
16.01.134M.762	ZORITA DE LOS CANES	PENGUA	59.322,59
16.01.134M.762	SAYATÓN	PENGUA	60.000,00
16.01.134M.762	SOLANILLOS DEL EXTREMO	PENGUA	60.000,00
16.01.134M.762	DURÓN	PENGUA	59.852,26
16.01.134M.762	BUDÍA	PENGUA	60.000,00
16.01.134M.762	TRILLO	PENGUA	60.000,00
16.01.134M.762	CIFUENTES	PENGUA	60.000,00
16.01.134M.762	PAREJA	PENGUA	60.000,00
16.01.134M.762	YEBRA	PENGUA	59.581,01
16.01.134M.762	ALMONACID DE ZORITA	PENGUA	59.999,51
16.01.134M.762	VINEBRE	PENTA	59.246,97
16.01.134M.762	PALMA D'EBRE (LA)	PENTA	60.000,00
16.01.134M.762	JARAFUEL	PENVA	21.499,28